

COMUNICADO

DGDDH/066/2022

Ciudad de México a 09 de marzo 2022

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A UNA PERSONA ADULTA MAYOR CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, QUE DERIVÓ EN SU FALLECIMIENTO

<< Personal médico del Hospital General de Zona número 53 decidió dar de alta al paciente, a pesar de que contaba con criterios para su ingreso hospitalario al Área COVID-19, valoración por nefrología e inicio de diálisis peritoneal

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 40/2022 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica brindada a una persona adulta mayor con insuficiencia renal y síntomas de COVID-19 en el Hospital General de Zona número 53 (HGZ-53) en Los Reyes Acaquilpan, Estado de México.

El 8 de noviembre de 2020 la persona ingresó al HGZ-53 por padecer insuficiencia renal; sin embargo, no se le brindó la atención médica necesaria y solamente se le internó porque presentaba síntomas concordantes con la enfermedad COVID-19, para lo cual se le realizó la prueba respectiva. El 10 de noviembre, la víctima presentó persistencia de hallazgos pulmonares y aliento urémico, por lo que se sugirió un TAC de tórax a descartar proceso agregado asociado a COVID-19 y se consideró la posibilidad de iniciar tratamiento sustitutivo de la función renal a través de diálisis peritoneal.

Para el 11 de noviembre, persistía el cuadro clínico de insuficiencia renal crónica, lo que requería tratamiento sustitutivo de diálisis peritoneal. A pesar de ello, se determinó continuar el servicio de diálisis hasta después del periodo de cuarentena, por lo que la víctima fue dada de alta bajo el argumento de que esperarían los resultados de la prueba COVID-19, mismos que estarían disponibles entre los días 16 y 17 de noviembre. No obstante, el 14 de noviembre, la víctima falleció en su casa.

Esta Comisión Nacional determinó que el criterio para dar de alta al paciente, a pesar de la sintomatología que presentaba, significó una mala práctica médica, dado que contaba con criterios para su ingreso hospitalario al Área COVID-19, valoración por nefrología e inicio de diálisis peritoneal.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al IMSS proceder a la reparación integral del daño, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que incluya una compensación justa y suficiente, y se inscriba en el Registro Nacional de Víctimas a quien por derecho corresponda. Que se otorgue la atención tanatológica y psicológica que requiera la quejosa víctima indirecta, así como proveerla de los medicamentos del tratamiento que requiera.

Asimismo, se solicitó colaborar en la presentación y seguimiento de la queja que la CNDH presente el Órgano Interno de Control del IMSS por las omisiones y observaciones que se acreditan en la Recomendación. De igual forma, se deberá diseñar e impartir un curso integral en materia de derechos humanos a todo el personal médico y de enfermería del HGZ-53 que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana-Del Expediente Clínico.

La Recomendación 40/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
